



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 517/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Hernán MIRABAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007., aconsejó refrendar la Resolución N° 517/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

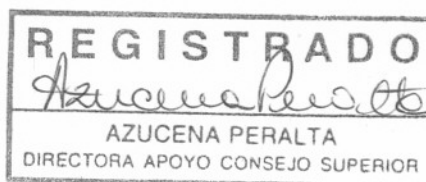
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 517/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Administración de Recursos, exceptuándolo del régimen de



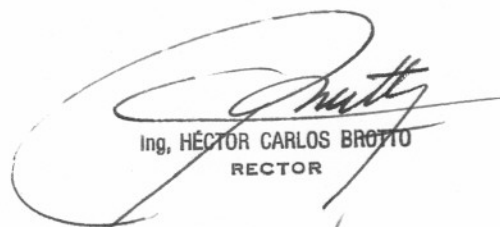
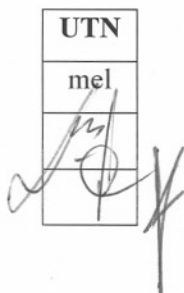
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlatividades, al alumno José Hernán MIRABAL, Legajo N° 20940, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado y el grado de regularidad alcanzado en la materia citada, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 238/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROGLIO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento